



Dip. Mauricio Tabe Echartea



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

El suscrito, **Diputado Mauricio Tabe Echartea** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso b); 69 y 70 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 110 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 2 del Apartado A del Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

**I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.**

La Iniciativa que se presenta, tiene como propósito fundamental priorizar la aplicación de los programas sociales de la Ciudad de México a las mujeres,



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



atendiendo el alto grado de vulnerabilidad en el que se encuentra este grupo de población en la capital del país, generado por la desigualdad social y económica que han padecido por décadas, y que se ha acentuado por la pandemia.

En febrero de 2021, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó el documento “La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV—2 (COVID-19) en México”.<sup>1</sup> En él, indica que “Los pronósticos presentan un panorama poco favorable para la economía en general y se habla de efectos similares a la crisis financiera global iniciada en 2008, incluso parecidos a la Gran Depresión de 1929 (Banco Mundial, 2020). ... Los riesgos más importantes de esta crisis se encuentran en la reconfiguración de la distribución del ingreso de los hogares y la profundización de la pobreza y la desigualdad, las cuales ya presentaban niveles elevados en México.”<sup>2</sup> (Subrayado propio)

El anterior reporte también indica que, “Además de los posibles efectos en la pobreza, es necesario considerar que un sector de la población que deberá afrontar esta pandemia con mayores desventajas son las mujeres.”

El CONEVAL indica que en nuestro país existen aproximadamente 70.9 millones de pobres por ingreso, cifra que representa el 56.7% de la población. La situación es preocupante ya que en el reporte del ese organismo del año 2018, lo mexicanos que tenían ganancias por debajo de la línea de pobreza, era alrededor de 61 millones, representando el 48.8% el total de habitantes.

La perspectiva para México se vuelve aún más alarmante si se considera que a causa de la pandemia por Covid-19, habría un “aumento de entre 6.1 y 10.7 millones de

---

<sup>1</sup> [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Efectos\\_COVID-19.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Efectos_COVID-19.pdf)

<sup>2</sup> Ibidem



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



personas con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, hasta un total de 31.7 millones de mexicanos, un 25.3% de la población.”<sup>3</sup> Lo anterior representa que uno de cada cuatro mexicanos estarían en situación de pobreza extrema.

Es preciso referir, que la pobreza laboral significa que las personas no pueden adquirir los bienes de la canasta alimentaria, aún cuando dispongan para ello del total del ingreso en el hogar; es decir, no alcanza ni siquiera para adquirir los bienes de consumo básicos. Al dato anterior, se suma la existencia de poblaciones especialmente vulnerables que serán las que pasen primero al sector la pobreza extrema y que, por su condición de desigualdad social, permanecerán ahí más tiempo.

El grupo considerado como más vulnerable es el de las mujeres, ya que las condiciones laborales las realizan con amplia desventaja en relación a los hombres. Su ingreso es significativamente menor, en contraste con su estabilidad laboral, que es mucho mayor, ya que son las que en mayor número tienen empleos temporales e informales marcados por la precariedad.

Por ello, es el grupo que sin duda requiere ser el más apoyado a través de los programas sociales, así como de la implementación de nuevas medidas que conlleven a evitar que transiten hacia la pobreza extrema.

## **II. Argumentos que la sustentan.**

**1.** El número total de habitantes en México de acuerdo al Censo de Población 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es de 126

---

<sup>3</sup> <https://www.forbes.com.mx/noticias-mexico-9-millones-pobreza-pandemia-coneval/>



I LEGISLATURA

Dip. Mauricio Tabe Echartea



millones 014, 024 personas, de las cuales 64 millones 540, 634 son mujeres, representando el 51.2% de la población. La Ciudad de México tiene un porcentaje superior a la media nacional de población del sexo femenino, con el 52.2% de los 9 millones 209, 944 de habitantes.

Ahora bien, es necesario conocer para la propuesta que se presenta, como están los ingresos de la mayoría de la población capitalina, las mujeres, porque es un factor indispensable a considerar para establecer si es, o no, población altamente vulnerable y, por tanto, debe contar con mayor atención y ayuda por parte del gobierno de la Ciudad de México.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) más reciente (del 2018) muestra como resultado que, en promedio, las mujeres en la Ciudad de México tienen un ingreso considerablemente menor al de los hombres, obteniendo en promedio 10, 352 pesos menos trimestralmente, por lo que perciben 29.6% menos. De lo anterior, se concluye de inicio que las mujeres en la Ciudad de México tienen un ingreso menor en casi 30% en relación a los hombres, poniéndolas como una población con mayor vulnerabilidad.

Grupos de edad	2018 Ingreso promedio (pesos)		
	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>30 432</b>	<b>35 381</b>	<b>25 029</b>
12 a 19 años	5 623	5 857	5 380
20 a 29 años	23 236	23 554	22 806
30 a 39 años	36 173	41 915	30 001
40 a 49 años	42 033	47 273	36 200
50 a 59 años	41 216	51 457	39 660
60 o más años	24 629	30 900	19 088

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)

El ingreso promedio trimestral de Ciudad de México de:

- Las mujeres es de **25,029 pesos**, y
- De los hombres de **35,381 pesos**.



Fuente: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2018/doc/enigh2018\\_ns\\_presentacion\\_resultados\\_cdmx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2018/doc/enigh2018_ns_presentacion_resultados_cdmx.pdf)



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



**2.** El Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUED-UNAM), presentó el análisis “Estimación del costo de eliminar la pobreza extrema por ingreso en México, en tiempos del COVID”;<sup>4</sup> en él, se calculó que, para eliminar la pobreza en México, considerando una caída generalizada de ingresos debido a la pandemia, se requiere de una cantidad aproximada de 178, 296 millones de pesos anuales durante los próximos años. Los datos soporte del estudio anterior, fueron extraídos de las encuestas elaboradas por el INEGI, siendo la ENIGH 2018, la ENOE levantada el primer trimestre de 2020 y la ETOE aplicada mayo de 2020.

Este estudio es verdaderamente ilustrativo e indicativo de un posible camino a seguir para apoyar de forma efectiva a la población en pobreza extrema. Asegura que “Erradicar la pobreza extrema por ingreso tendría un costo menor al 1% del PIB y aproximadamente 3% del Presupuesto Anual de la Nación”. También que “Con esta información se pueden hacer cálculos de costos de diversas medidas de apoyo a la población”, entre algunas, calcular el costo de una política pública de apoyo a la población en condición de pobreza extrema por ingreso, o bien, si en lugar de apoyar con dinero debe ofrecerse trabajo a través de las alcaldías y municipios para realizar obras determinadas.

Una importante conclusión en la hay que poner énfasis, es la afirmación que se realiza en el sentido de que sólo se tendrá éxito en ir erradicando la pobreza extrema, si se focalizan las acciones adecuadamente, y esto no es más que ubicar con toda precisión a la población que verdaderamente requiere ser apoyada con los programas, y en ella, pone como centro prioritario de atención a las mujeres como grupo poblacional altamente vulnerable.

---

<sup>4</sup> <http://www.pued.unam.mx/export/sites/default/archivos/covid/DocTecnico.pdf>



I LEGISLATURA

Dip. Mauricio Tabe Echartea



**3.** El 15 de julio de 2020, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcena, presentó en el Informe especial COVID-19 N° 5 el documento "Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones". Entre la información que destaca, se encuentra la afirmación de que el 67% de la población de México, será pobre ante la crisis generada por la pandemia causada por la Covid-19.

Menciona que, si bien en todo el mundo aumentará en millones el número de personas en pobreza y pobreza extrema, "México será el país con mayores tasas de crecimiento en este rubro de todos los países de América Latina en 2020."<sup>5</sup>

El catastrófico escenario para nuestro país, fue el resultado de analizar las cifras sobre el aumento del desempleo, los efectos de la pandemia sobre el PIB, y la posibilidad de poner fin a la pobreza en todas sus formas como objetivo del desarrollo sostenible.

COVID-19

- De esa información se desprenden **cuatro conclusiones:**
  - i) En **todos los escenarios, la pobreza y la pobreza extrema aumentarían en todos los países.**
  - ii) En el **escenario alto, los mayores aumentos de la pobreza extrema se darían en México, Nicaragua y el Ecuador.**
  - iii) También en el **escenario alto, la pobreza en general aumentaría especialmente en la Argentina, México, el Ecuador y el Brasil.**
  - iv) Resalta la **particular vulnerabilidad de las tres mayores economías de la región.**

Fuente: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf) (página 3)

<sup>5</sup> <https://expansion.mx/economia/2020/07/15/poblacion-mexico-sera-pobre-tras-crisis-alerta-cepal>



**Dip. Mauricio Tabe Echarrea**



El informe de la CEPAL, es coincidente con el reporte presentado por el CONEVAL en cuanto al aumento de la pobreza extrema en México, cuyos datos se mostraron el apartado de Problemática de esta Iniciativa, destacando al grupo de como el más afectado y por tanto, el más vulnerable y que requiere de la mayor protección posible.

**4.** Asimismo, la Iniciativa que se presenta da cumplimiento puntual al artículo 70 de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de progresividad constitucional, contenido en el TÍTULO OCTAVO, De la Estabilidad Constitucional, que dispone:

***Artículo 70***  
***Progresividad constitucional***

*En materia de derechos y libertades reconocidos en la Ciudad de México, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, podrán reformarse para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas, nunca en su menoscabo.*

El artículo 9 apartado A numeral 1 y 3 (Ciudad solidaria. Derecho a la vida digna), disponen que "Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza... que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales." y "Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva ...Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas."

Por otra parte, el artículo 3 numeral 2 inciso a (De los principios rectores) de nuestra carta magna, señal que la Ciudad de México asume como principios " El respeto a los derechos humanos, indefensa del Estado Democrático y social ...la justa



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



distribución del ingreso ...la erradicación de la pobreza ...la igualdad sustantiva ...la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal..."

Como resulta de los argumentos expresados, esta Iniciativa cumple con el principio de Progresividad Constitucional en cuanto que prevé la ampliación, protección y garantía de derechos para el grupo de población más grande que habita la Ciudad de México, que es el de las mujeres, y que se encuentra en condición de muy alta vulnerabilidad.

### **III. Fundamento legal de la Iniciativa.**

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, al suscrito, en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b); 69 y 70 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### **IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 2 del Apartado A, del Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

### **V. Ordenamientos a modificar.**

La Constitución Política de la Ciudad de México.

### **VI. Texto normativo propuesto.**



Dip. Mauricio Tabe Echartea



## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO. Se reforma el** Numeral 2 del Apartado A del Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, **para quedar como sigue:**

### **Artículo 17 Bienestar social y economía distributiva**

**1. a 3. ...**

#### **A. De la política social**

**1. ...**

**2.** Las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones **garantizarán el acceso prioritario de ellos a las mujeres y** se realizarán con la participación de sus habitantes en el nivel territorial que corresponda, de acuerdo con lo que en la materia establezca esta Constitución.

**3. a 5. ...**

**B. ...**

**C. ...**



Dip. Mauricio Tabe Echartea



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 9 días del mes de marzo del 2021.

Dip. Mauricio Tabe Echartea

DocuSigned by:

Mauricio Tabe Echartea

3E18E93A3C13403...